

223

Bogotá D.C.

Señor (a) (es)

**CARLOS FERNANDO GOMEZ DEL VALLE**

Presunto infractor

Establecimiento de comercio: **PAISACEL COMUNICACIONES**

Dirección: CRA 104 # 152-07

Correo Electrónico: N/A

Ciudad

**Asunto:** Notificación Respuesta Recurso de Apelación; Citación - Audiencia Publica

**Referencia:** Expediente No.2021613870107555E; Orden Comparendo No. 110011474720 con Expediente de policia No 11-001-6-2021-450827

Respetado(a) Señor (a):

En atención al Recurso de Apelación interpuesto por usted contra la Medida Correctiva de **Suspensión Temporal de Actividad de CINCO (5) días**, al establecimiento de comercio de razón social PAISACEL COMUNICACIONES ubicado en la CRA 104 # 152-07 de la ciudad de Bogotá D.C., a través de la orden de comparendo No. 110011474720, con Expediente de policia No 11-001-6-2021-450827 de fecha 2 de noviembre de 2021 (Art. 93 Nro. 10/Ley 1801 de 2016), procedo a NOTIFICAR la decisión adoptada en SEGUNDA INSTANCIA.

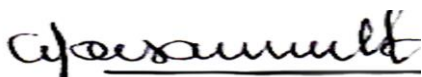
Así mismo en dicha decisión, el Inspector AP6, dispuso Por auto separado iniciar la acción policiva correspondiente a fin de establecer si hay lugar a la imposición de la multa general TIPO 4 que se señala en la orden de comparendo u otro tipo de medida correctiva, previo el trámite del proceso verbal abreviado.

Por lo anterior, le cita a comparecer a Audiencia Pública el día **TRECE (13) DE ENERO DE 2023**, a las **Once (11:00) A.M.** Esta se llevará a cabo de manera VIRTUAL por medio del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual se le enviará el enlace al correo N/A, de requerir dicho enlace a un correo diferente, por favor infórmenos a [inspeccionap6@gobiernobogota.gov.co](mailto:inspeccionap6@gobiernobogota.gov.co).

En caso de no contar con los medios electrónicos para acceder a la audiencia virtual deberá enviarnos un correo electrónico a [inspeccionap6@gobiernobogota.gov.co](mailto:inspeccionap6@gobiernobogota.gov.co) con el fin de habilitar una sala de audiencia pública, la cual está ubicada en la dirección **CALLE 11 # 8 – 17 Edificio Lievano**, acatando los protocolos de BIOSEGURIDAD 10 minutos antes de la hora indicada.

Asi mismo, el Despacho solicita se alleguen las pruebas que pretenda hacer valer al comportamiento objeto de estudio lo antes posible, al correo electrónico [inspeccionap6@gobiernobogota.gov.co](mailto:inspeccionap6@gobiernobogota.gov.co). En esta Audiencia será escuchado en argumentos y le serán decretadas y practicadas las pruebas que diera lugar. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, el presunto infractor dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, imponiendo la medida correctiva de multa.

Atentamente,



**GLORIA ELISA SANABRIA MONTALVO**

Inspectora de Policía Urbana - Atención Prioritaria Nro. 6

Proyectó: Luis Alberto Herrera Pedraza – Auxiliar Administrativo AP6

Revisó y Aprobó: Gloria Elisa Sanabria Montalvo – Inspectora AP6